

RESUELVE REPOSICIONES INTERPUESTAS EN EL MARCO DE CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA Nº

5111 05.12.2012

VALPARAÍSO.

VISTO

Memorándum Interno N° 05-V/S-4789 del Jefe del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 30 de noviembre de 2012, que acompaña: Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y las copias de las reclamaciones correspondientes a los proyectos que se indican, en contra del certificado de inadmisibilidad suscrito por el Subdirector Nacional de este Servicio, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo dispone el artículo 6º de la Ley Nº 19.227 y artículo 6º del Decreto Supremo Nº 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas Fomento de la Lectura, Creación, Investigación, Formación y Fomento a la Industria, año 2013, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333, de 2012, de este Servicio

Que, las bases antes señaladas, establecieron que el Subdirector Nacional emitirá un certificado en el que conste la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de su inadmisibilidad, previo informe de la respectiva Secretaría, conforme a lo cual, una vez suscrito el respectivo certificado en los Concursos Públicos recién mencionados, este fue debidamente notificado junto con el respectivo informe de la Secretaria.

Que, los postulantes que se indican, interpusieron recurso de reposición en contra del citado certificado de inadmisibilidad, solicitando se reconsidere tal declaración.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisita esencial de mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, de conformidad con el examen de los recursos de reposición interpuestos y del informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Subdirector Nacional, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dichas reclamaciones.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Lo dispuesto en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución N° 106 de 2011, que deroga resoluciones y delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en las Resoluciones Exentas Nos 3.329, 3.330, 3.331, 3.332 y 3.333, todas de 2012, que aprueban las bases de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la lectura, en las líneas que indican, Convocatoria 2013, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR a las siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en las líneas que se señalan, Convocatoria 2013, ya que según informe de la respectiva Secretaría, es efectivo que se cometieron errores que influyeron en forma determinante en su admisibilidad, conforme los fundamentos señalados por la Secretaría del Fondo en su Informe de reclamaciones, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	FUNDAMENTO DEL RECLAMO	ACEPTA/RECHAZA
15566	Fomento de la Creación	"Una nevera vacía en el jardín"	Rodrigo Palominos Castro	Postulante rechaza su inadmisibiliadad por no presentar antecedentes curriculares. Señala que tiene antecedentes curriculares suficientes para presentarse a esta línea, y que aunque algunos reconocimientos profesionales no sean del todo oficiales, si bastan para respaldar su currículum.	Acoge: se acoge por razones que fundamenta el postulante. Si bien no cuenta con estudios formales, su curriculum es respaldado con premios y experiencia suficiente y acorde a la línea que postula.
100014	Fomento de la Creación	"Creación de relatos motivadores de una búsqueda interior y metafísica"	Carlos Massa Crespo	Postulante rechaza su causal de inadmisibilidad de "no haber presentado ningún antecedente exigido en las bases", afirmando que efectivamente envió todos los antecedentes exigidos en bases de concurso.	Acoge: postulación en soporte material, donde efectivamente el postulante adjunta todos los antecedentes exigidos en bases.
23649	Fomento de la Creación	"Flora medicinal usada por los pueblos originarios"	Erwin Domínguez Díaz	Postulante afirma que presentó el texto al concurso en forma íntegra, por lo que rechaza el argumento de admisibilidad de "no cumplir con la muestra de obra avanzada en un 70% según se indica en las	Acoge: se acoge argumento, debido a que las 30 paginas corresponden al 100% del texto

bases de concurso".

22597	Investigac ión	Esbozo de historia de Rancagua: retrato de la ciudad inacabada	Esteban Manuel Valenzuela Van Treek	Postulante pide una explicación por su inadmisibilidad, debido a que su investigación es de tópicos generales de alto interés y ellos habían entendido que sí podían postular a esta línea.	Acoge: revisados nuevamente los antecedentes, se determina que el contenido del proyecto si corresponde a la línea postulada, acogiéndose el argumento.
2939	Fomento de la lectura	Cofradía de lectores para la Quinta Región	Felipe Ignacio Acuña Lang	Fue rechazado por que no se encontraron las cartas de compromiso. Sin embargo, estas estaban en los antecedentes obligatorios.	Acoge: se acoge, porque revisados nuevamente los antecedentes, sí cuenta con las cartas de compromiso respecticas.
100113	Fomento de la Creación	Libro de poemas dramáticos	Isis Sparta Reyes Quintana	Se declaró inadmisible, de acuerdo a las bases del concurso, por lo siguiente: "el proyecto está duplicado, por lo cual debe ser anulado". La postulante aclara que envió los proyectos simultáneamente en papel y digital, por lo que pudo haber ocurrido una confusión.	Acoge: se acoge, porque revisados nuevamente los antecedentes, se determina que efectivamente existió un error en la digitación del Folio al momento de examinar la admisibilidad, no existiendo, por lo tanto, una duplicidad de proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO HA LUGAR a las

siguientes reposiciones interpuestas en el marco de los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura en las líneas que se señalan, Convocatoria 2013, ya que no es efectivo que se cometieron errores, por lo que de acogerlas implicaría admitir a evaluación una postulación incompleta, lo que atentaría contra los principios de sujeción estricta a las Bases y de igualdad de postulantes conforme Informe de reposiciones de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo:

FOLIO	LINEA	NOMBRE DEL PROYECTO	POSTULANTE	FUNDAMENTO DEL RECLAMO	ACEPTA/RECHAZA
3100	Fomento de la Creación	Mujeres Suspendidas	Víctor Mario Bórquez Núñez	En su carta el postulante establece que envió parte sustantiva de la obra, por lo que el fundamento entregado por el CNCA de que: "No cumple con la muestra de obra avanzada en un 70% tal como se indica en las bases del concurso" se cumple según lo que señala.	Rechaza: se rechaza la apelación, porque en el ítem donde se debió haber adjuntado la obra, e postulante adjuntó su curriculum. Revisada la plataforma, la obra no está adjunta ni disponible para descargar en ningúr otro ítem de la plataforma.

15109	Fomento de la Creación	¿Quién fue?	Magdalena Armstrong	En su carta, la postulante afirma que se enviaron 5 ilustraciones correspondientes a 9 páginas del libro. De esta forma, refuta el argumento de su indamisibilidad: "No cumple con la muestra de obra avanzada en un 70% tal como se indica en las bases del concurso".	Rechaza: adjunta en plataforma solo 9 páginas de 40. Ella misma señala en su estado de avance lo siguiente: "Junto con la idea original, la trama, la estructura del libro, las primeras 9 páginas de las 40 aproximadas con las que contará el libro". De este modo, no alcanza el 70%. Solo adjunta material gráfico, pero ningún texto que pudiera completar esas 40 páginas señaladas. Por otra parte, no se recibe material fuera de plazo.
19858	Fomento de la Creación	Los viajes de Gogar	Ricardo Rebolledo Aguilera	Postulante refuta el fundamento de indamisibilidad de "No cumple con la muestra de obra avanzada en un 70% tal como se indica en las bases del concurso". El postulante afirma que adjuntó un 74% de la obra. Pide que se revise el archivo PDF donde aparece este 74%.	Rechaza: dónde debiese ir la obra, el postulante adjunta carta de compromiso y declaración propiedad intelectual. No se adjunta la obra.
16596	Investigación	Los puntos de Venta del Libro en Chile: Encuesta censal a los puntos de venta en Chile	David Bravo/Centro de Microdatos Facultad de Economía y Negocios Universidad de Chile	Postulante dice que se incluyeron los antecedentes curriculares del equipo de trabajo. Señalan: "aún es posible descargar estos antecedentes en la página del concurso". Por lo que rechaza el argumento de Inadmisibilidad.	Rechaza: No existen los documentos que respalden los antecedentes curriculares. No se acreditan mediante documentos tales como: carpetas de obras, fotocopia de títulos profesionales, etc.
9404	Fomento de la Creación	Trío de cuerdas	Mario Valdovinos Toro	Postulante afirma que se vio imposibilitado de enviar su proyecto completamente por problemas de la plataforma. Pide enviar ahora el porcentaje que lo dejó fuera (70%).	Rechaza: el postulante presentó solo el 50% del trabajo. Además, no se puede recibir material fuera del plazo.

18009	Fomento de la Creación	Trilogía Abisal Geo Eter. Conclusión del libro de poesía Geo"	Javier Araya Valencia	Postulante rechaza el fundamento de inadmisibilidad de "No cumple con la muestra de obra avanzada en un 70% tal como se indica en las bases del concurso". Su argumento es lo siguiente: "siendo un proyecto de obra de poesía conceptual, el largo total de "GEO" no se puede establecer con exactitud previa a la concreción de esta () La muestra incluida es representativa de la obra que se pretende culminar y publicar con el apoyo del fondo de creación, y corresponde a un poco más del 70% que merece ser evaluado por su contenido y calidad poética".	Rechaza: el postulante no presentó el 70%, ya que presentó 21 poemas de 34 poemas, lo que corresponde a un 61%. Los 21 poemas se descargan de la plataforma.
17501	Fomento de la Creación	"Reflexiones sobre el Trabajo, la Economía y la Política"	Patricio Frías Fernández	Postulante reclama que su proyecto fue declarado inadmisible de manera inapropiada, ya que se le asocia otro proyecto "Forajidos bandidaje social y movimiento socio político en Chile".	Rechaza: en la carta enviada por la Secretaría Ejecutiva efectivamente hay un error en poner el título del proyecto. Sin embargo, el folio está correcto y fue declarado inadmisible, porque no se presentan los documentos de respaldo de los antecedentes curriculares. Por esa última razón, quedó inadmisible.
15064	Formación	"Promoción de la lectura en la comuna de Vicuña": diversificación de servicios y rango etario.	Cinthya Alejandra Suárez Ramírez	Postulante indica que la causal de inadmisibilidad no es válida, porque sí adjuntó el documento oficial de aceptación en la plataforma. En la carta que envía, adjunta pantallazo de la plataforma.	Rechaza: en el ítem de la plataforma "documento oficial de aceptación", la postulante adjunta cotización de vuelo. Por lo tanto, no existe en la plataforma el documento oficial de aceptación. Por otra parte, no se aceptan documentos fuera de plazo.
25923	Fomento de la Creación	El último discurso	Alejandro Moreno Jashés	Postulante en su carta explica que adjuntó el listado de reconocimientos que ha recibido y que avalan en términos curriculares su postulación. Señala que los reconocimientos y distinciones que ha recibido y solo por mencionar uno, aparece el primero d ela lista el	Rechaza: No existen los documentos que respalden los antecedentes curriculares. No se acreditan mediante documentos tales como: carpetas de obras, fotocopia de títulos profesionales, etc.

ki.

				mejor obra editada del año 2012, por el Fondo del Libro.	de plazo.
6692	Fomento a la Industria	Cuentos completos Robert Louis Stevenson	Random House Mondadori	Postulante en su carta explica que los antecedentes curriculares no se presentaron debido a un error en el traspaso de datos.	Rechaza: No existen los documentos que respalden los antecedentes curriculares. No se acreditan mediante documentos tales como: carpetas de obras, fotocopia de títulos profesionales, etc. No se pueden recibir documentos fuera de plazo.
9018	Fomento de la Creación	Filomena	María Pía Julio Fernández	Postulante afirma que presentó el texto al concurso en forma íntegra, por lo que rechaza el argumento de admisibilidad de "no cumplir con la muestra de obra avanzada en un 70% según se indica en las bases de concurso". Dice que tiene una extensión de 9 páginas en total y ella envió 7, por lo tanto cumpliría con más del 70%.	Rechaza: se rechaza la apelación, porque en el ítem donde se debió haber adjuntado la obra, el postulante adjuntó su curriculum. Revisada la plataforma, la obra no está adjunta ni disponible para descargar en ningún otro ítem de la plataforma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a las postulantes individualizados en los artículos precedentes, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: INFÓRMESE por

el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo de la presente resolución, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, las medidas necesarias para que los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, sean sometidos al procedimiento concursal junto con los demás proyectos admisibles, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad.

ARTÍCULO SEXTO: ELÉVENSE los

antecedentes de la presente resolución exenta al Ministro Presidente de este Servicio para que, en calidad de superior jerárquico, resuelva el recurso interpuesto por postulante del proyecto Folio N° 17501, titulado "Reflexiones sobre el Trabajo, Economía y la Política", en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolucion.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que

On the state of

se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga y esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS COBOS MOSQUEIRA

CARLOS COBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/865 DISTRIBUCIÓN:

1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.

- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.

 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero y segundo.